



LA SERENA, 02 JUL 2024

**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res. N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

**CONSIDERANDO:**

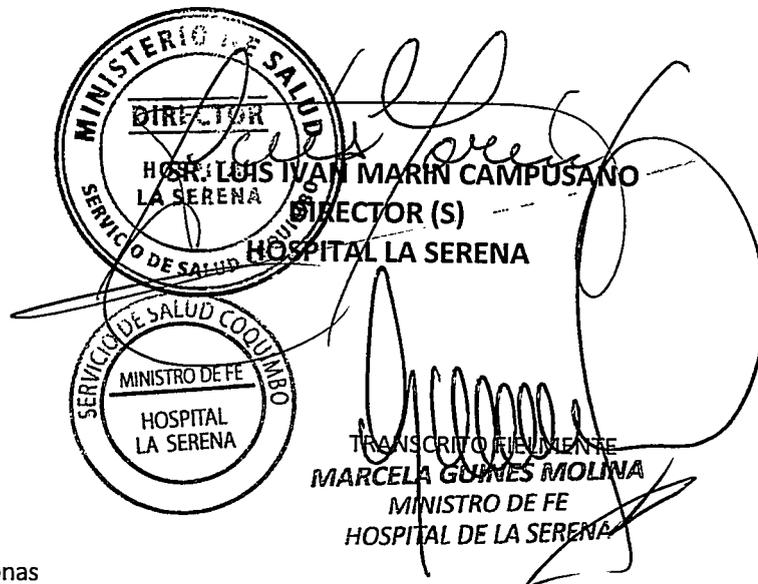
- a. Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a Dr. Alexander Andrusco Fidalgo como "Médico Jefe de la Unidad de Urología" con 22 horas a pagar y con un 60% de Asignación a contar del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2027.
- b. Que el propósito es liderar el equipo de trabajo de su área, junto con planificar, organizar y supervisar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integrada a los usuarios.
- c. Que se deja establecido que el Médico Jefe Unidad Urología dependerá directamente de la Subdirección Gestión Asistencial Ambulatoria.
- d. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas, se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

- 1.- DESIGNASE A DR. ALEXANDER ANDRUSCO FIDALGO, RUT. N° 15.070.594-0, MÉDICO, 22 HRS., CONTRATA, COMO "MÉDICO JEFE UNIDAD UROLOGIA", CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la Subdirección Gestión Asistencial Ambulatoria, A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2027.
- 2.- Las funciones del Médico Jefe serán las siguientes:
  - 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
  - 2.2 Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento del servicio.
  - 2.3 Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios.
  - 2.4 Organizar y coordinar el funcionamiento del servicio en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
  - 2.5 Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos; garantizando la seguridad, calidad y oportunidades de las prestaciones.

- 2.6 Participar activamente como referente técnico del área de su especialidad en los procesos que se requieran.
  - 2.7 Fomentar en forma colaborativa el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo en equipo.
  - 2.8 Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos.
  - 2.9 Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación, normativas ministeriales y locales vigentes.
  - 2.10 Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los funcionarios de su área.
  - 2.11 Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente al servicio, dando una solución oportuna y efectiva a esta.
  - 2.12 Promover y liderar actividades que contribuya a mantener un buen clima laboral y una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
  - 2.13 Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
  - 2.14 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.
- 3.- Se pone termino a Res. Ex. N° 0242 de fecha 19 de enero del 2022, en la cual se encomendaba funciones como Jefatura 1° Subrogancia de la Unidad de Urología a Dr. Alexander Andrusco Fidalgo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE”**



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECTOR  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL LA SERENA

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL LA SERENA

TRANSCRITO FIDELMENTE  
MARCELA GUNES MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA

LIMC/GAM/JAV/mro.  
07-06-2024

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Subdirección Medica Atención Ambulatoria
- Unidad Urología
- U. Gestión del Personal (Secretaria)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesado (jefeseo.hls@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección

## PERFIL DE CARGO

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Médico Jefe	Subdirector(a) Médico Gestión Asistencial Atención Abierta	Servicio de Urología	19.664

### **CONTENIDO DEL CARGO**

#### **1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):**

Liderar el equipo de trabajo de su área, junto con planificar, organizar y supervisar las actividades técnico-administrativas, con la finalidad de asegurar una atención integrada a los usuarios.

#### **2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:**

N°	FUNCIONES
1	Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a su cargo.
2	Conocer, cumplir y asegurar el cumplimiento las normativas generales y específicas vigentes, que rigen el funcionamiento del Servicio.
3	Resguardar el uso eficiente de los recursos disponibles (recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos), para otorgar las prestaciones requeridas por los usuarios.
4	Organizar y coordinar el funcionamiento del Servicio en todas sus áreas, facilitando la articulación con otras Unidades o dispositivos de la RED, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
5	Monitorear, evaluar y actualizar los procesos internos, para asegurar el cumplimiento de las metas, indicadores y protocolos establecidos; garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de las prestaciones.
6	Participar activamente como referente técnico del área de su especialidad en los procesos que se requieran.
7	Fomentar en forma colaborativa el desarrollo y mejoramiento continuo del personal a cargo, promoviendo el trabajo equipo.
8	Supervisar y gestionar la mantención adecuada de infraestructura y equipamiento en forma sistemática, participando en los planes de renovación de los mismos.
9	Garantizar y promover el cumplimiento de la legislación, normativas ministeriales y locales vigentes.
10	Realizar evaluaciones de desempeño al personal médico y participar en la evaluación de los demás funcionarios de su área.

<b>11</b>	Afrontar, evaluar y resolver toda situación que afecte directamente al Servicio, dando una solución oportuna y efectiva a esta.
<b>12</b>	Promover y liderar actividades que contribuya a mantener un buen clima laboral y una positiva relación entre los funcionarios y la organización, dentro del marco de las políticas del buen trato.
<b>13</b>	Promover y participar en el proceso asistencial docente, la investigación clínica y el debate académico inherente a la institución.
<b>14</b>	Realizar otras funciones encomendadas por su Jefatura de acuerdo a su rol.

### **3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:**

#### **REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES**

- i. Título de Médico Cirujano, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).
- ii. Especialidad en Urología, registrado en Superintendencia de Salud (No se considerarán las habilitaciones transitorias según ley N°21.274).

#### **REQUISITOS FORMALES**

- Experiencia de a lo menos 3 años como médico especialista en Urología, en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Experiencia de a lo menos 1 año en cargos similares (Jefatura, Coordinación y/o Gestión Hospitalaria), en Instituciones de salud públicas y/o privadas.
- Deseable Diplomado y/o Magíster en Gestión de Salud
- Deseable capacitación en Gestión y Administración pública.
- Deseable capacitación Ges y GRD
- Deseable capacitación IAAS 80 hrs.
- Deseable capacitación RCP avanzado.
- Deseable capacitación Trato al Usuario y/o derechos y deberes del paciente.
- Deseables capacitaciones en calificaciones y evaluación de desempeño funcionario.
- Deseables capacitaciones de liderazgo y/o similares.

#### **CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES**

- Deseable conocimiento en Ley 18.834 (Estatuto Administrativo)
- Deseable conocimiento en Ley 19.664
- Deseable conocimiento en Ley 20.707 (Metas Sanitarias)
- Deseable conocimiento en Ley 20.584 (Derechos y Deberes del paciente)
- Deseable conocimiento en Compromisos de Gestión



HOSPITAL DE  
LA SERENA

---



HOSPITAL DE  
LA SERENA

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Liderazgo de equipos	4
Probidad y ética profesional	3
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	4
Planificación y control de gestión	3
<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Nivel Dominio Requerido (1-2-3-4)</b>
Compromiso con la organización	4
Negociación y resolución de conflictos	3
Iniciativa y proactividad	4
Orientación y atención al usuario	4

	<b>FECHA</b>
<b>ELABORADO POR</b> Dr. Domingo Fuentes Villar, Subdirector Médico	<b>21.07.2023</b>
<b>REVISADO POR</b>	
<b>APROBADO POR</b>	



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

9191

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL  
PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART.  
34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 31 MAY 2024

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios de La Serena. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664; Art. N° 7 de la Ley N° 20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Res. Exenta N° 16.152 de fecha 10 de noviembre de 2023, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 2- Res. Exenta N° 16.220 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 3- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se aprobó resultados del concurso para otorgar la asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664, en aquellos casos en que no hubo apelación,
- 4- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se deja sin efecto parcialmente, la resolución Exenta N° 16.152 sólo en lo que respecta al número 2 de la parte resolutive, que invalida comisión de apelación estipulada, nombrando una nueva comisión de apelación conforme a lo establecido en el artículo N° 13 del decreto N° 29 de 2015 la ley N° 19880,
- 5- Que, por Res. Ex. N° 5455 del 22 de marzo de 2024, se designa comisión de apelación para que se resuelva apelación presentada a la vacante del Servicio de Cirugía, la cual es desestimada y cuya vacante es ofrecida a postulante que obtiene el puntaje más alto
- 6- Que, por Res. Ex. N° 7507 del 07 de mayo de 2024, se deja sin efecto parcialmente el concurso de asignación de responsabilidad del artículo N° 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y artículo N° 3 de la Ley N° 19.198, solo respecto a la vacante del servicio de Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto) manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas.
- 7- Que, en la vacante correspondiente al Servicio Clínico de Pediatría, existe desistimiento por parte de postulante por asumir cargo en Subdirección Médica de Atención Cerrada y en los cargos de nivel de responsabilidad de Unidad de Medicina física y Rehabilitación, Servicio Clínico de Cardiología y Unidad Apoyo UPC Coronaria, no existieron postulaciones quedando vacantes dichos cargos.
- 8- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.

RESUELVO:

1° OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el período señalado a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	Puntaje Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Término
1	8219523	8	Carvajal Encina Ferriando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
2	8933415	2	Vergara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024	31/01/2027
3	25935954	6	Leiva Hernandez Aldoaneth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
4	13423999	9	Bitrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023	30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarría Elsa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023	31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023	31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolás	Serv. Clín. Medicina	44	70	01/11/2022	31/07/2026



8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Olivos Herreros María Antonieta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clín. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoj Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

2\*- PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Término
1	8219523	8	Carvajal Encina Fernando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
2	8933415	2	Vérgara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024	31/01/2027
3	25935954	6	Lelva Hernandez Aldoaneth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
4	13423999	9	Bltrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023	30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarría Elisa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023	31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023	31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolás	Serv. Clín. Medicina	44	70	01/11/2022	31/07/2026
8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Olivos Herreros María Antonieta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clín. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoj Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

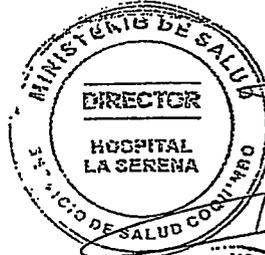
2- IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.



3° DECLARESE, desierto las siguientes vacantes llamadas a concurso por el motivo que se señala

N°	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo de Vacancia	Motivo de Vacancia
1	Unidad Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/02/2024	Sin Postulante
2	Serv. Clin. Cardiología	22	70	01/02/2024	Sin Postulante
3	Unidad Apoyo Upc Coronaria	22	70	01/12/2023	Sin Postulante
4	Serv. Clin. Pediatría	22	70	01/02/2024	Desistimiento de Postulación
5	Unidad Pacientes Críticos (Upc-Adulto)	22	70	01/11/2022	Proceso Declarado Invalído

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Ivan Marin Campusano*  
D. IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

Transcrito fielmente  
MINISTRO DE FE

GEM/JAV/RB  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo



*Marcela Quiñes Molina*  
MARCELA QUIÑES MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 16316

LA SERENA,

16 NOV 2023

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

> Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES CÓDIGO: 93.-

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA MÉDICA EN EL SERVICIO DE UROLOGIA" QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCION MEDICA ATENCION CERRADA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA CÓDIGO: 0406.-

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

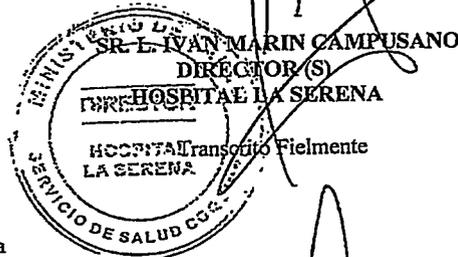
SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
10.311.688-0	12		22 HRS.	01-08-2023	31-01-2024	SERGIO FERNANDO SOLER SOLER

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

LMC/GAM/JAN/mro.-  
08-11-2023

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Unidad de Urología
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaria



MARCELA GUINES MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA / DEPTO. RECURSOS HUMANOS  
- e-mail secretaria: [Marcela.rangel@redsalud.gov.cl](mailto:Marcela.rangel@redsalud.gov.cl) teléfono red pública 051-333418 / red Minsal: 513418  
Balmaceda 916, La Serena



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0242

LA SERENA, 19 ENE 2022

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Delegación de facultades Res. N° 69 /2018, en la cual se delega facultado 6 del 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 10508/2018 de Director del Hospital (s), y

CONSIDERANDO

Correo electrónico de fecha 13-01-2022 de D. Gonzalo Alfaro Mery, Subdirector Gestión de Personas, quien según lo instruido por Dra. Alejandra Letelier Muñoz, Subdirectora Médica, solicita la realización Encomendación de funciones como Jefatura Medica 1° Subrogancia a Dr. Alexander Andrusco Fidalgo y 2° Subrogancia Dr. Marcelo Alvear Godoy, por lo que se dicta la siguiente:

SECCIÓN II

Table with 3 columns: MATERIA, CÓDIGO, and value. Row 1: ENCOMENDACION FUNCIONES, 93.-

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO JEFATURA MEDICA 1° SUBROGANCIA DE UROLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

Table with 2 columns: SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO and value. Row 1: HOSPITAL LA SERENA, 0406.-

SECCIÓN V

IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

Table with 7 columns: RUN.N°, C A L, CAR-GO., GRADO CAT. HORAS, DESDE, HASTA, APELLIDOS Y NOMBRES. Row 1: 15070594-0, 2, M-248, 22 HRS., 29-11-2021, Nueva Disposición, ANDRUSCO FIDALGO ALEXANDER

CAP/GAM/JMO/mro.-

14-01-2022

- 1.- Dirección Hospital
1.- Sub. Gestión del Cuidado
1.- Subdir. Gestión Personas
1.- Remuneraciones
1.- Interesado
1.- Personal
1.- Capacitación
1.- Urología
1.- Gestión Documental

